Hasta se terminó la sesión, y firman los concurrentes; de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Ramon Mª de Lili — Ricardo Zavala

José de Inguyen — Juan Antonio Urresagasti

Jermin de Mendizabal

Antonio Mª Mendiavas

Pedro de Jáuregui — Victor Arizpe

Ulcorta

Domenco Dorjorrde

Dn Ramon Maria de Lili
Dn Ricardo Zavala
Dn Jermin Mendizabal
Dn Victor Arizpe

En la villa de Vergara á catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn Ramon Maria de Lili, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan y el infrascrito Secretario, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el jueves doce del actual por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Leido el oficio de convocatoria á esta sesión, y visto lo que establece el artº 104 de la Ley municipal, se procedió á la lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se hace constar que publicado el nombramiento de los Vocales asociados de la Junta municipal, participando además por cédula á los agraciados, no se ha presentado excusa

ni reclamación alguna, y se acuerda convocarles á Sesión para el jueves diez y nueve del corriente y sus once horas de la mañana para la constitución definitiva de dicha Junta.

Dada lectura al oficio de la Comisión provincial fecha quince del corriente por el cual declara al mozo Roman Ituarra Alegría del último reemplazo por el mozo de esta villa, Soldado condicional ó recluta en depósito por haber justificado su derecho á la excepción que tenía pedida, se acuerda conste en acta, haciendo saber esta resolución al interesado y demás mozos en la forma correspondiente.

Queda enterado el Ayuntamiento, por lectura de la carta fecha nueve del corriente de Dn José Ruiz de Eguino por la cual dá las gracias á esta Corporación por haberle nombrado agente de la misma en San Sebastian y se acuerda conste en acta.

Se ha hecho presente que hay depositados muchos escombros en la fuente llamada Iturri-chiqui á consecuencia de la tempestad de 29 de Junio último; y se acuerda hacer desaparecer los obstáculos que existen para la toma del agua en la referida fuente, quedando para ella encargada la Comision de Policía y obras que en su dia dará cuenta al Ayuntamiento.

Se acuerda pagar á Dn Miguel de Aizpitarte cuarenta y cinco pesetas por importe de la reparación hecha en el patio contiguo á la Casa n.º 2 de la Calle de Barrencale propia del Municipio; cuya atencion se ha tenido presente en la distribucion de fondos del corriente mes.

Se ha enterado el Ayuntamiento

de la Relación de censos del Clero que gravan fincas radicantes en esta villa y otras que ha sido remitida al Sr Alcalde finitamente con la circular fecha diez del corriente por Dn José Mª Olano Comisionado principal de Ventas é investigaciones de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, en cuya relación aparece la villa de Vergara con un censo nº 4137 del inventario á favor del Cabildo de la Parroquial de San Pedro, gravando los bienes de la misma villa, siendo el rédito anuo 50 reales; y con otro, nº 4139, debido á la Fábrica Parroquial de Id, sin expresar sobre qué bienes, con el rédito anuo de 29 reales: la circular antedicha encarga al Sr Alcalde notificar á los censatarios comprendidos en dicha relación á fin de que puedan utilizar los beneficios de la ley sobre redención y expresando que la Alcaldía pedrá tomar nota de los documentos que exhiban los censatarios, ó remitirlos á la Oficina de la Comisión de Ventas para su examen. = Examinados los documentos obrantes en esta Secretaría, resulta, que el censo de 29 reales de rédito anuo que cita la referida relación fué redimido por escritura de 9 de Mayo de 1861 ante Dn Gregorio de Guillerna Notario de Vitoria; y que aun el de 50 reales debe ser uno de los cuatro censos redimidos, que constan en acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento en 25 de Abril de 1861, que en junto componían 460 reales de réditos anuales, los cuales fueron redimidos, como si fueran procedentes de un solo censo, por escritura de 8 de Mayo de 1861 otorgada ante el mismo Notario Sr. Guillerna. En vista de todo esto, se acuerda autorizar al Síndico para que en representación del Ayuntamiento vaya á notifi-

ficacion, y alegue en el acto estar reclamados dichos Montes, exhibiendo los documentos y la oportuna nota para hacer constar al pie de la precitada relacion.

Con lo cual se terminó la sesion y firman los concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramon Mª de Lili

Ricardo Navale

Jermin de Mendinaba

Victor Arizpe

El Secretario
Francisco de Oyarvide

Dn Ramon Mª de Lili
Dn José de Irigoyen
Dn Ignacio de Aldasoro
Dn Juan Antº de Vinesagasti
Dn Felix de Yarabalbetia
Dn Pedro de Zaurregui
Dn José Antonio de Aguirre
Dn Victor de Arizpe
Dn Antonio de Munia Mendiaras

En la villa de Vergara á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunida la mayoría del Ayuntamiento de la misma en esta Sala Consistorial en sesion pública ordinaria con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan y de mi el Secretario bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Ramon María de Lili, y estando así congregados se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada

Se ha dado lectura á la circular nº 37 de fecha diez del actual de la Comision provincial de Guipuzcoa referente á que los Ayuntamientos todos de esta provincia cumplan las disposiciones del Regla-